

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 159

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna VANESSA PÉREZ NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.781.432 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad del Rosario, para desarrollar las prácticas del Pénum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2015, durante los siguientes días y horarios: martes y miércoles de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., jueves de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor GUSTAVO HERNANDO LÓPEZ ALGARRA, Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015).

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ
Presidente

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 160

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna LILIANA BRICEÑO CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.810.284 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad del Rosario, para desarrollar las prácticas del Pénum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2015, durante los siguientes días y horarios: lunes y martes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., miércoles de 12:00 m a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., viernes de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015).

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ
Presidente

DECRETO N° 043

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Laboral.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita MARÍA MARGARITA VALLE OVALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.648.825 expedida en Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita VALLE OVALLE, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015).

EL MAGISTRADO,



GUSTAVO HERNANDO LÓPEZ ALGARRA

LA SECRETARIA GENERAL,



MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

DECRETO N° 045

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.436.510 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil quince (2015).

EL MAGISTRADO,

JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

LA SECRETARIA GENERAL,

MARÍA CRISTINA DUQUE GOMEZ

DECRETO N° 046

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Civil.

El suscrito, Presidente de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Civil, al señor JUAN EDUARDO DAZA BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.399.824 expedida en Duitama.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor DAZA BARRETO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

LA SECRETARIA GENERAL,

MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

DECRETO N° 047

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita ETTY JOHANA PUERTA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.831.338 expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita PUERTA DÍAZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

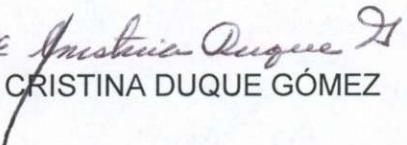
Dado en Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015).

EL MAGISTRADO,



JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

LA SECRETARIA GENERAL,



MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ